



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	370
Fecha:	21/12/2022

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2022/000498		CONGRESO MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS								
B.O.P.						Número					
Subvención		2022/006039		ACTO INAUGURAL XXII CONGRESO NACIONAL MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS							
Año	2022	Solicitado	2.500 Euros		Concedido	2.500 Euros		Gasto a acreditar	2.569,46 Euros		
Solicitante		Q-7350006-H		UNIVERSIDAD DE JAEN						JAEN	
Informe					Propuesta		7 de diciembre de 2022		Acuer./Resol.		
Financiación											
Partida				Descripción							Importe
2022.740.4320.45100				SUBVENCIONES UNIVERSIDAD DE JAÉN. INCENTIVOS A CONGRESOS. FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES							2.500

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Universidad de Jaén, con CIF Q7350006H, para el Acto de Inauguración del XXII Congreso Nacional de Microbiología de los Alimentos que se celebró en Jaén del 12 al 15 de septiembre de 2022.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernотaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación 2022.740.4320.45100 denominada “Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales” del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea y por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XeYMCK6V4DMExWJ1TLG0Jg==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022	FECHA Y HORA	21/12/2022 11:33:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2022 12:52:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XeYMCK6V4DMExWJ1TLG0Jg==	RS001R0P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	370
Fecha:	21/12/2022

Vista la memoria suscrita por la Diputada Delegada del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Universidad de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Visto que la Universidad de Jaén, ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 establecen que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) a la Universidad de Jaén, con CIF Q7350006H, para el Acto de Inauguración del XXII Congreso Nacional de Microbiología de los Alimentos cuyo período de ejecución ha sido del 1 de septiembre al 5 de diciembre de 2022.

El presupuesto total de la actividad asciende a dos mil quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.569,46€).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XeYMck6V4DMExWJ1TLG0Jg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022	FECHA Y HORA	21/12/2022 11:33:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2022 12:52:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XeYMck6V4DMExWJ1TLG0Jg==	RS001R0P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	370
Fecha:	21/12/2022

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Universidad de Jaén el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Bolsas y bolígrafos regalo conferenciantes	13,25	Subvención Diputación de Jaén	2.500,00
Camisetas personal apoyo	195,44	Recursos propios	69,46
Fotógrafo acto inaugural	121,00		
Flores acto inaugural	100,00		
Regalo congresistas (Jabones Placa Petri personalizadas+ pegatina)	406,56		
Concierto cóctel inauguración	726,00		
Equipo luz y sonido concierto inauguración	484,00		
Decoración centros de mesa cóctel inauguración	327,43		
Decoración fuente en cóctel inauguración	195,78		
TOTAL GASTOS	2.569,46	TOTAL INGRESOS	2.569,46

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Universidad de Jaén al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XeYMcK6V4DMExWJ1TLG0Jg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022	FECHA Y HORA	21/12/2022 11:33:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2022 12:52:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XeYMcK6V4DMExWJ1TLG0Jg==	RS001R0P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	370
Fecha:	21/12/2022

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	2022.740.4320.45100	2.500,00

CUARTO: La Universidad de Jaén deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: La Universidad de Jaén deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: Notificar la Resolución al interesado, indicándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XeYMcK6V4DMExWJ1TLG0Jg==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	21/12/2022 11:33:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 12:52:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XeYMcK6V4DMExWJ1TLG0Jg==	RS001R0P	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

